



RADICADO: 2023-00029
CLASE DE PROCESO VERBAL –
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: LUZ NERY AHUMADA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Dentro del presente proceso por auto de fecha 17 de agosto de 2023 se ordenó REQUERIR a la FUNDACION LIBORIO MEJIA DE BARRANQUILLA para que informe a esta agencia judicial, si ya fue remitida la Solicitud de Negociación de Deudas presentada por LUZ NERY AHUMADA MARTINEZ a los JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES DE BARRANQUILLA, a que juzgado fue asignada y si es necesario que se les remita el expediente judicial electrónico para lo de su conocimiento.

En fecha 5 octubre de 2023 se adiciona el auto de 17 de agosto en el sentido de requerir a la entidad Liborio Mejía, para que informe si la demandada ha cumplido con las obligaciones de administración posterior al inicio del proceso de liquidación

Revisado el expediente se observa que a la fecha la entidad Fundación Liborio Mejía no ha dado respuesta a lo solicitado por el juzgado, por lo que se procederá a requerir en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir a la FUNDACION LIBORIO MEJIA DE BARRANQUILLA para que informe a esta agencia judicial, si ya fue remitida la Solicitud de Negociación de Deudas presentada por LUZ NERY AHUMADA MARTINEZ a los JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES DE BARRANQUILLA, a que juzgado fue asignada y si es necesario que se les remita el expediente judicial electrónico para lo de su conocimiento y además, informe si la demandada LUZ NERY AHUMADA MARTINEZ ha cumplido con las obligaciones de administración posterior al inicio del proceso de liquidación

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 184

HOY 7 DICIEMBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO